

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, agosto dieciocho 17) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 20001-31-10-002-2022-00192-00.

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA.

SOLICITANTES : ELINA ANTONIA OÑATE JIMÉNEZ – LUCIA ISABEL JIMÉNEZ OÑATE – EDILSON FRANCISCO JIMÉNEZ OÑATE – EMIRO DE JESÚS JIMÉNEZ OÑATE – IDELINA JIMÉNEZ OÑATE.

CAUSANTE : ROSA ISABEL OÑATE ACOSTA.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y los memoriales que anteceden, procede el despacho a resolver sobre la solicitud de designar como representante de la causante ROSA ISABEL OÑATE ACOSTA, al señor EMIRO DE JESÚS JIMENEZ OÑATE, identificado con cedula de ciudadanía No. 12'715.691 expedida en la ciudad de Valledupar; esto con la finalidad de realizar la inscripción en el REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT y posteriormente realice la declaración de renta ante la DIAN del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 190-52396 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.

Procede el despacho a indicarle al togado que dicha designación deben hacerla los herederos del causante ROSA ISABEL OÑATE ACOSTA por ser los directamente involucrados en dicho trámite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, pues esta agencia judicial no se encuentra facultada para dicha designación.

Por otro lado, se observa respuesta de la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales frente a la comunicación de la apertura del proceso de sucesión que hiciere el despacho el 13 de febrero de 2023; incorpórese la misma al expediente y envíesele copia a las partes para que conozcan el contenido de dicho escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a0bec6a2830f60f9e92b3439d2a9fd6ef3b9acd8bc601b202d1348b8c55a25d**

Documento generado en 18/08/2023 05:57:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>